



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

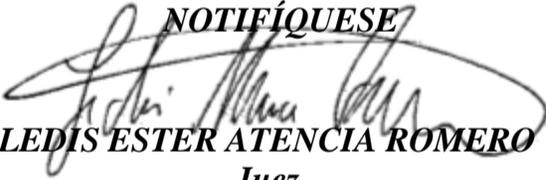
Proceso: EJECUTIVO N° 2021-00113
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8
Ejecutado: LAUREANO RODRÍGUEZ LADINO
C.C. No. 19.119.082

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como en este asunto se formula petición escrita por la vocera judicial de la parte ejecutante visible a folio 15 del cuaderno cautelar digital, el Juzgado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 599 por el Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto la providencia del 20 de junio de 2023 obrante a folio 18 del expediente digital, por cuanto por error se incorporó a la diligencias auto penal.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el ejecutado LAUREANO RODRÍGUEZ LADINO identificado C.C. N° 19.119.082 en sus cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en los establecimientos financieros BANCO W S.A. - maguerrero@bancow.com.co y BANCO PICHINCHA S.A. notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso constituyan certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, con la cual queda consumado el embargo, a órdenes de este despacho judicial cuyo código 254072042001. **OFÍCIESE.**

Límite de la medida: \$23.976.476

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 34**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **17/julio/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6512b4b7c60d5fa864e89a35cceec0248750b1326e9e0640a25071418b3ef08a**

Documento generado en 14/07/2023 02:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>